

EXTRACTO. Bases reguladoras de la convocatoria de ayudas a las mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables del Ayuntamiento de Plasencia para el año 2024.

PRIMERO. Beneficiarios/as.

Serán beneficiarios/as de estas ayudas, las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronado/a y residir legal y efectivamente en la localidad.
- Acreditar la situación de especial vulnerabilidad
- No disponer de una vivienda en propiedad o régimen de usufructo o carecer de una solución habitacional alternativa.
- Asegurar y garantizar el cumplimiento por parte de las mujeres víctimas de violencia de género, las personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, las personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, como destinatarias últimas de las ayudas, **de las obligaciones contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.**

SEGUNDO. Objeto.

Se trata de dotar de soluciones habitacionales a mujeres víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, al amparo de la Orden de 18 de diciembre de 2020, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de ayudas para dichos colectivos y de la Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, por la que se convocan las subvenciones para dicho Programa.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

CUARTO. Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 50.000,00 €. Existe crédito suficiente en la partida 01052311148003 del presupuesto del ejercicio 2025 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y finalizará el 45 de octubre de 2026 siempre y cuando exista subvención disponible para tal fin y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Los/as interesados/as podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 22 de Abril de 2025

Fernando Pizarro García

ALCALDE- PRESIDENTE